

RESOLUCIÓN No. 00-G-IJ- 0002037

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO: que el señor José Chiariello Majahrzak, en su calidad de accionista fundador, con el patrocinio de la abogada Nuria de Wright, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el 3 de abril de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séxto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima RP3 S.A. RETAIL POS 3.;

QUE el señor José Chiariello Majahrzak, en su calidad de accionista fundador, con el patrocinio de la abogada Nuria de Wright, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona, Guayaquil;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de RP3 S.A. RETAIL POS 3., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 ABR. 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MMC/MLM

Queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 25.444, Número 7.363 del Registro Mer-
cantil y anotada bajo el número 9.367 del Repertorio.- Guayaquil, vein-
te i siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil